República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

El proponente **YESICA MARÍA NIÑO ÁRDILA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.100.971.728 DE SANGIL posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios: INGENIERIA AMBIENTAL
2021, ACTA No 628

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
11/08/2022 A 10/12/2022

GOBERNACION DE SANTANDER
29/11/2021 AL 28/06/2022

GOBERNACION DE SANTANDER
29/06/2021 AL 28/10/2021

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAS
07/09/2018 AL 22/12/2018

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
26/01/201 AL 26/08/2018

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: : **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL, EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DELPROYECTO "DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN, EVALUACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"".**

Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas -contravenciones-, libreta militar (si aplica) y antecedentes de la profesión cuando se requiera.

Bucaramanga, 15 DIC 2022

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **YESICA MARÍA NIÑO ÁRDILA** con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN, EVALUACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER""**. Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de administrativa del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **YESICA MARÍA NIÑO ÁRDILA,** cuenta con estudios como **INGENIERIA AMBIENTAL** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia de 12 meses para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000.00),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **YESICA MARÍA NIÑO ÁRDILA** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría Administrativa del Departamento para: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN, EVALUACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER""**. Por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 15 DIC 2022

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		**Fecha:**	15 DIC 2022
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**YESICA MARÍA NIÑO ÁRDILA**		
Identificación:	**C.C.: 1.100.971.728 DE SANGIL**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **CESAR AUGUSTO GARCÍA DURÁN,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.287.947 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación, nombrado mediante Decreto No. 602 del primero (01) de noviembre de 2022, cargo para el cual tomo posesión el día dos (2) de noviembre de 2022, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2022, mediante Ordenanza 70 del veintidós (22) de Diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **YESICA MARÍA NIÑO ÁRDILA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.100.971.728 DE SANGIL** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DELPROYECTO "DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓ, EVALUACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"".**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **DOS (2) MESES,** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Planear, diseñar y ejecutar las actividades de formación, capacitación y cultura ambiental en los funcionarios, contratistas, visitantes, personal de las empresas de servicios generales y seguridad privada de la Gobernación de Santander y sus sedes administrativas, referente a los programas ambientales y plan de emergencia ambiental incluyendo simulacros ambientales de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y/o las que la modifiquen o sustituyan. 2. Realizar control y supervisión a los puntos ecológicos, así mismo inspecciones ambientales en las instalaciones de la Gobernación de Santander y sus sedes administrativas, identificando acciones correctivas, preventivas y de mejora continua para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental, como producto se entregará un informe con la recopilación de los hallazgos encontrados, donde se anexarán los formatos del sistema de gestión ambiental utilizados para el levantamiento de la información. 3. Brindar apoyo en la organización de la información correspondiente a los programas ambientales, procedimientos, informes ambientales, medición de

NTC ISO 14001:2015 y/o las que las modifiquen o sustituyan.

6. Brindar acompañamiento profesional en la atención, planeación y ejecución de las auditorías internas y externas que se generen de la armonización y la mejora continua del sistema de gestión relacionadas con la Norma NTC 14001:2015.
7. Asistir a las reuniones, comités, capacitaciones y demás actividades que se generen propias de la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión, como producto se entregará un informe o documento como soporte y/o retroalimentación de la actividad asignada.
8. Preparar y presentar los informes correspondientes a las actividades o funciones propias de la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y/o las que las modifiquen o sustituyan y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
9. Brindar apoyo profesional en la atención de trámites de correspondencia, cuentas de cobro y demás actividades que se generen propias de la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión.
10. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobra, el cual debe ser radicado en la ventanilla Única de correspondencia – FOREST.
11. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Obligaciones generales

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	3 de 4

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000.00),** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22003376 **del 12 de octubre de 2022**, fuente de financiación: REINTEGROS ICLD, Rubro Presupuestal :2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019.01, Detalle del Rubro: **FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS TEMAS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Código Interno: 225809, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCINTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 52.848.840.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022. Del cual se extraerá la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000.00). Así mismo se cuenta con el **CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS No. 22000053 del 12 de octubre de 2022,** fuente de financiación: REINTEGROS ICLD, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019.01. Detalle del Rubro: **FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS TEMAS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** código interno: 225809, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($256.395.360.00) del cual se extraerá la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000.00); para un total de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000.00). Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 901 del 15 de SEPTIEMBRE de 2022**, bajo **SSEPI 20220680000111 BPIN 2022004680118** del proyecto **DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Línea estratégica: GOBIERNO TERRITORIAL. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO. Programa PDD: MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO**, correspondiente a la fracción vencida con corte a 30 de diciembre de 2022, **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente a la primera MENSUALIDAD VENCIDA de la vigencia 2023 y **UN PAGO FINAL** por la fracción pendiente de pago que haya sido efectivamente ejecutada de la vigencia 2023. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	0570047970008588	**Banco:**	DAVIVIENDA

	de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: **JEKMA0616GMAIL.COM**
Proyectó: JOHANNA MARGARITA CALDERÓN VEGA – Abogada CPS Sec. de Planeación	

Por el Departamento

CÉSAR AUGUSTO GARCÍA DURÁN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Por el Contratista

Yesica María Niño A.

YÉSICA MARÍA NIÑO ÁRDILA
Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora:
CAROLINA OSMA MELENDEZ 15 DIC 2022
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **YESICA MARÍA NIÑO ÁRDILA** cuyo objeto es: " **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGERNIERO AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÍON Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

15 DIC 2022

15 DIC 2022

CESAR AUGUSTO GARCÍA DURÁN
Secretario de Planeación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de **YESICA MARÍA NIÑO ÁRDILA** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÍON Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** A CAROLINA OSMA MELENDEZ, funcionaria adscrita a la SECRETARÍA DE PLANEACION identificada con cédula de ciudadanía número 63561648 de Bucaramanga.

Firma de la notificada,

15 DIC 2022

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 901 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
Número SSEPI	20220680000111	
Número BPIN	2022004680118	
Línea Estratégica	GOBIERNO TERRITORIAL	
Sector PDD	SIEMPRE BUEN GOBIERNO	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	GOBIERNO TERRITORIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	45	
Programa PDD	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599031	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ORGANISMOS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	459903106	
Valor Total del Proyecto	$ 2.965.200.000	
Valor Total de la Vigencia	$ 494.200.000	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$ 200.000.000
	Total:	$ 200.000.000

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en pesos)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:	$ 0,00	Obra:		Obra:	
Interventoría:	$ 0,00	Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 200.000.000	Otros:		Otros	
Total:	$ 200.000.000	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
• ICLD	**2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.05**

Solicitud realizada por:	**Nombre:** LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
	Cargo: SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Nota:

15 SEP 2022

LEILYN YAZMIN GÓMEZ ORDOÑEZ
Vo. Bo. Secretaria de Planeación

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO

ASTRID XIMENA ORTIZ ALVARADO

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		
		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22003376
Expedido en Bucaramanga, en Octubre 12 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $52,848,840.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE PLANEACION
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019.01 Cód.interno:2258
Detalle Rubro : Formulación y seguimiento de políticas públicas en los temas estratégicos del departamento de Santander
Fuente de Financiación : REINTEGROS ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 493 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Valor Rubro : $ 52,848,840.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000339
Meta : 201840 $ 52,848,840.00
No BPIN : 2021004680379

Vigencia del Cdp : 80 días
Concepto del Cdp :

FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS EN LOS TEMAS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. AUTORIZADO SEGUN ORDENANZA 040 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022 (VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS) /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Tecnico de Presupuesto

Gobernación de Santander

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA Nro:22000053
Expedido en Bucaramanga, en Octubre 12 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $256,395,360.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE PLANEACION
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019.01 Cód.interno:2258(
Detalle Rubro : Formulación y seguimiento de políticas públicas en los temas estratégicos del departamento de Santander
Fuente de Financiación : REINTEGROS ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 493 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Valor Rubro : $ 256,395,360.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000339
Meta :
No BPIN : 2021004680379

Vigencia del Cdp : 80 días
Concepto del Cdp :

FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS EN LOS TEMAS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. AUTORIZADA SEGUN ORDENANZA No. 040 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022, (VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS). /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto